



Vistos los escritos de Dña. Irene de León Bent Habibi y de Dña. Luisa Marina Barrio Calle solicitando subsanación de apellido y nombre respectivamente, en el Anexo I del Acuerdo del Tribunal Calificador Número Uno del 14 de octubre de 2010, por el que se publica la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas, para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno libre, en la página web del Ministerio de Justicia el 15 de octubre y habiendo detectado que el error existía también en la Orden JUS/1213/2010, de 11 de mayo, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dicho proceso selectivo, y visto lo dispuesto en la Orden JUS/3636/2009, de 28 de diciembre (BOE 11 enero 2010), por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Este Ministerio, ha acordado:

Primero.- Rectificar el segundo apellido de Dña. Irene de León Bent Habibi, DNI N.º 43.821.009-Y, que aparecía en las listas definitivas de aspirantes admitidos y en el Anexo I de aprobados por el sistema general de acceso libre, como Dña. Irene de León Ben Habibi.

Segundo.- Rectificar el nombre de Dña. Luisa Marina Barrio Calle, DNI N.º 3.438.859-Z, que aparecía en las listas definitivas de aspirantes admitidos y en el Anexo I de aprobados por el sistema general de acceso libre, como Dña. Luisa María Barrio Calle.

Tercero.- Comunicar al Tribunal Calificador Número Uno las subsanaciones realizadas a los efectos de rectificación del Anexo I de su Acuerdo de 14 de octubre de 2010.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente de la notificación a los interesados.

Madrid, 23 de noviembre de 2010

EL MINISTRO,

P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre)

EL DIRECTOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

José de la Mata Amaya